



Gobierno de  
Guadalajara

10:31h sin  
15 MAR 2022 anexos y  
escaneado.

RECIBIDO

Secretaría General

Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara  
**PRESENTE**

Las suscritas **Regidoras y Sindica integrantes de este Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de las facultades que nos otorga el artículo 41 fracciones II y III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presentamos ante este cuerpo colegiado la siguiente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la implementación de la política pública transversal denominada “Guadalajara por Ellas”,** bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La sociedad desde hace algunos años ha venido cambiando y su dinámica es muy diferente; Guadalajara no es la excepción y nuestras mujeres tapatías lo han visto de manera tangible en su día a día.

Por ello se han diseñado políticas públicas que consisten en conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento determinado,<sup>1</sup> (Tamayo Sáez, 1997) tanto las y los ciudadanos como el propio gobierno consideran prioritarios, involucrando una multiplicidad acciones y dependencias.

Ahora bien, para ver cristalizadas estas políticas públicas se realizan los programas sociales y proyectos a los que se les asignan recursos para la puesta en práctica de todas las acciones, por lo que son los responsables de establecer

<sup>1</sup> UNICEF (2012) “Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales” puede ser consultada en el siguiente link: <http://data.evalua.cdmx.gob.mx/docs/gral/taller2015/S0102MEP.pdf>

las prioridades de la intervención, ya que permiten identificar y organizar los proyectos, definir el marco institucional y asignar los recursos.

2. Cuando hablamos de la creación de políticas públicas y programas sociales a favor de las mujeres, debemos de entender su carácter dinámico, el cual posibilita el ir perfeccionando las estrategias de sus programas y las estructuras institucionales, en aras de hacer efectivo el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y que priorice la igualdad de género.

Como bien han señalado diversas investigaciones y múltiples recomendaciones al estado mexicano, los temas que atentan contra el libre desarrollo de las mujeres, debe ser parte de una política estratégica de gobierno, donde participen todas y todos quienes de alguna forma se involucran, a través de la obligación que emana de la Constitución Política de este país, en tanto normas que se refieren a los derechos humanos, en este caso de las mujeres, mismos que están protegidos por este documento normativo y por los tratados, acuerdos y convenciones internacionales de las que nuestro país es parte.

En este sentido, no es menos relevante señalar que, efectivamente, el estado mexicano está obligado a observar el cumplimiento de todos estos instrumentos internacionales y sobre los cuales se comprometió atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1o. y 133 de la Constitución Federal, bajo principios rectores en materia de derechos humanos, como el de *Máxima Protección* y el de *Progresividad*.

A propósito del principio de *Progresividad*, en suma, es destacado señalar que la acción del estado, en este tema, deberá tender a incrementarse, lo que evidentemente entraña un cambio de paradigma, un cambio que atienda lo dispuesto por este principio constitucional del cual, por cierto, se ha ocupado la

Suprema Corte de Justicia de la Nación en distintas tesis jurisprudenciales, entre estas la siguiente:

*Época: Décima Época*

*Registro: 2010361*

*Instancia: Segunda Sala*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo II*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: 2a. CXXVII/2015 (10a.)*

*Página: 1298*

***PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.***

*El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su*

*competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.*

*Amparo directo en revisión 2425/2015. Grupo Uno Alta Tecnología en Proyectos e Instalaciones, S.A. de C.V. 12 de agosto de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero.*

*Esta tesis se publicó el viernes 06 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.<sup>2</sup>*

En el mismo sentido, encomiable resulta el advertir que diversos estudios señalan que uno de los aspectos que afecta la eficacia de las políticas públicas, de los programas y de las acciones de gobierno, es la falta de coordinación entre las distintas instancias que se involucran en una misma materia, tal es el caso de los programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ya que en muchas ocasiones es la misma ley la que no posibilita esta coordinación, pero es la práctica, como mencionamos, la que va haciendo evidente la necesidad de esta práctica.

Por ello creemos que es posible concentrar en un solo lugar las acciones de atención a las mujeres tapatías, mediante una estrategia integral priorizando a las mujeres que accedan a “Guadalajara por ellas”.

---

<sup>2</sup> <https://sjf.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2010361&Clase=DetalleTesisBL>

3. La propia Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, conocida por sus siglas CEDAW, menciona en su artículo 2 que los gobiernos deberán de “establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre” y tomaran todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas”, así mismo en su artículo 3 cita que “se deberá asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.<sup>3</sup>

Por lo que una obligación del gobierno municipal, es garantizar la plena protección de los derechos humanos de las mujeres, realizando las acciones tendientes a poner el piso parejo para todas nosotras, mediante acciones afirmativas.

4. Actualmente Guadalajara cuenta con una población de 1,385,629 personas de las cuales el 51.9% son mujeres<sup>4</sup>, además destacamos que esta pandemia vino a dejar un gran problema de desigualdad en la sociedad y sobre todo un mayor número de personas en situación de pobreza, en su mayoría mujeres que son jefas madres de familia y que necesitan de más oportunidades para poder salir adelante.

Tomando en cuenta que uno de los frenos más recurrentes en la participación de las mujeres, tanto en la esfera pública como en la privada, es la violencia estructural y sistemática que se ejerce sobre ellas, así como el reconocimiento de las carencias que enfrentan las mujeres de manera cotidiana. Por este motivo es que buscamos la implementación de la política pública denominada “Guadalajara

---

<sup>3</sup> ONU (1981) “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, puede ser consultada en el siguiente link:  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

<sup>4</sup> Data México (2021) puede ser consultada en el siguiente link:  
<https://datamexico.org/es/profile/geo/guadalajara>

por ellas” para hacerle frente a la vulnerabilidad, creando condiciones para el bienestar de las familias a partir de la perspectiva de género, reconociendo e impulsando a las mujeres como un factor determinante para el desarrollo social, a través de una permanente conjunción de acciones institucionales, para mejorar la calidad de vida de los hogares tapatíos, contribuyendo así al esfuerzo por avanzar en la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres en Guadalajara.

**5.** “Guadalajara por ellas” es una acción transversal y multidisciplinaria que llevará a cabo el Gobierno Municipal, en el cual se agruparán todas las acciones que van encaminadas a beneficiar, atender y empoderar a las mujeres tapatías, por parte de las diferentes coordinaciones o direcciones que lo integran, con la intención de direccionar, fortalecer y enfocar las mismas a la atención integral de las mujeres en sus diferentes problemáticas que presentan. Para estas acciones, las dependencias brindaran apoyos y servicios que coadyuvan en fortalecer su implementación de manera coordinada.

Entendemos que debemos empoderar a las mujeres que se encuentran en una situación de inseguridad alimentaria o en situación de violencia, por lo que buscaremos dotarlas de capacidades y habilidades siendo ellas agentes de cambio y generadoras de su propio desarrollo, esto a través de capacitaciones en procesos autogestivos de alimentación, producción, ocupación, salud y empleo, desde una perspectiva de género brindando reconocimiento e incentivando su participación.

**6.** La política pública “Guadalajara por ellas” estará integrada de las siguientes fases o etapas:

- a) Etapa de identificación e integración de programas;
- b) Etapa de registro; y
- b) Etapa de atención;

### **Etapa de identificación e integración de programas**

El Instituto Municipal de la Mujer identificará e integrará una base de datos que contenga los programas que ofertan las diversas Coordinaciones y Direcciones Municipales, como lo son:

- La Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- La Coordinación General de Desarrollo Económico.
- La Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- La Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, se impulsará la suscripción de convenios de coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y con el Consejo Municipal Del Deporte de Guadalajara (COMUDE).

### **Etapa de registro**

Para este fin el Instituto Municipal de la Mujer, dispondrá del personal necesario tanto en sus instalaciones, como en caravanas itinerantes en colonias con niveles de marginación y violencia elevados, lo anterior para apoyar a las mujeres que más lo necesitan, para proceder al registro de las mujeres que deseen acceder a "Guadalajara por ellas."

### **Etapa de atención**

Una vez realizado el registro, se iniciará con la etapa de atención donde las mujeres tapatías podrán participar en los siguientes ejes rectores:

- Empodera por ellas;
- Emprende por ellas;
- Educa por ellas;
- Salud por ellas; y

- Calidad por ellas.

Con esto se buscará que se atiendan los aspectos más importantes, que es facilitar el acceso de las mujeres a este tipo de estrategias, para hacer posible su empoderamiento a fin de que logre salir del ciclo de violencia, para ellas y su familia.

El trabajo interinstitucional y coordinado es la base del éxito de esta política pública, ya que sabemos que, si invertimos en las mujeres, seguras estamos que tendremos una sociedad con más valores, más justa, más segura, más igualitaria y más incluyente, por un “Guadalajara por ellas”.

### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

El objetivo principal de la iniciativa que es la creación de la política pública “Guadalajara por ellas”, como acción transversal y multidisciplinaria que llevará a cabo el Gobierno Municipal, en el cual se agruparán todas las acciones que van encaminadas a beneficiar, atender y empoderar a las mujeres tapatías, por parte de las diferentes coordinaciones o direcciones que conforman el Ayuntamiento de Guadalajara, con la intención de direccionar, fortalecer y enfocar las mismas a la atención integral de las mujeres en sus diferentes problemáticas que presentan cada una de ellas.

### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

#### **Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. (...)

II. Las y los regidores;

**Artículo 50.** Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 90.** Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

**Artículo 91.** Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. **Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

**Artículo 92.** Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

a) Objeto;

b) Materia que se pretende regular;

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y

d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

### **Repercusiones de la iniciativa**

#### **Repercusiones Jurídicas**

La iniciativa cuenta con repercusiones jurídicas toda vez que se pretende realizar la suscripción de convenios de colaboración con los diferentes Organismos Públicos Descentralizados, para lograr el fin de la política pública.

#### **Repercusiones Presupuestales**

La iniciativa no cuenta con repercusiones presupuestales toda vez que donde se impactaría ya se encuentra asignado a cada una de las áreas,

establecido en el presupuesto del ejercicio 2022 orientado a cada una de las Coordinaciones Generales, Direcciones y el propio Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, aprobado el 15 de diciembre de 2021, publicado en la Gaceta Municipal el cual puede ser consultado en el siguiente link:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVIEjemplar18Diciembre15-2021.pdf>

### **Repercusiones Laborales**

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

### **Repercusiones Sociales:**

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, sobre todo para las mujeres tapatías y sus familias, ya que podrán acceder de manera directa a todas las oportunidades y beneficios que brinda el municipio a través de sus distintas dependencias.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de todos Ustedes el siguiente:

### **ACUERDO**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA TRANSVERSAL DENOMINADA “GUADALAJARA POR ELLAS”.**

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para poner en marcha la política pública transversal denominada “Guadalajara por ellas”, como una acción afirmativa del Gobierno de Guadalajara tendiente a direccionar, fortalecer y enfocar la atención integral de las mujeres en sus diferentes problemáticas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a que destine los recursos humanos necesarios para que, en coordinación con el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, lleven a cabo las actividades tendientes a la realización de la política pública mencionada en el punto primero de este acuerdo con la finalidad de acercar a las mujeres tapatías a los programas sociales, priorizando a las inscritas en el programa “Guadalajara por ellas”.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a que destine los recursos humanos necesarios para que, en coordinación con el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, lleven a cabo las actividades tendientes a la realización de la política pública mencionada en el punto primero de este acuerdo con la finalidad de acercar a las mujeres tapatías a los programas sociales, priorizando a las inscritas en el programa “Guadalajara por ellas”.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a que destine los recursos humanos necesarios para que, en coordinación con el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, lleven a cabo las actividades tendientes a la realización de la política pública mencionada en el punto primero de este acuerdo con la finalidad de

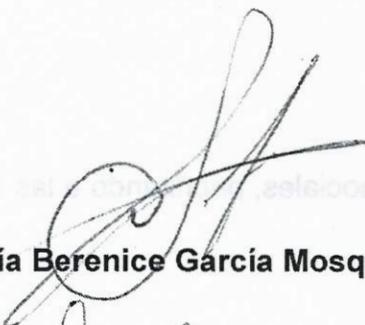
acercar a las mujeres tapatías a los programas sociales, priorizando a las inscritas en el programa "Guadalajara por ellas".

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a que destine los recursos humanos necesarios para que, en coordinación con el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, lleven a cabo las actividades tendientes a la realización de la política pública mencionada en el punto primero de este acuerdo con la finalidad de acercar a las mujeres tapatías a los programas sociales, priorizando a las inscritas en el programa "Guadalajara por ellas".

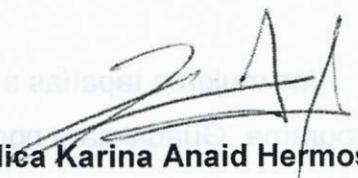
**SEXTO.** Se instruye a las Coordinaciones Generales de Construcción de Comunidad, de Desarrollo Económico y de Combate a la Desigualdad, así como a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que emita un informe anual, sobre el resultado de la política pública "Guadalajara por ellas" y lo presenten a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

**SÉPTIMO.** Se propone se le informe de la puesta en marcha de la política pública "Guadalajara por ellas" a los Organismos Públicos Descentralizados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE), para que en caso de considerarlo necesario de realice un convenio con el Instituto Municipal de la Mujer, para llevar a cabo las actividades tendientes a lograr el fin del programa "Guadalajara por ellas".

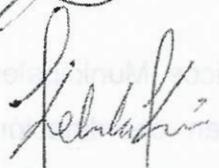
**OCTAVO.** Suscribese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.



**Regidora Sofia Berenice Garcia Mosqueda**



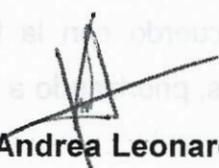
**Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramirez**



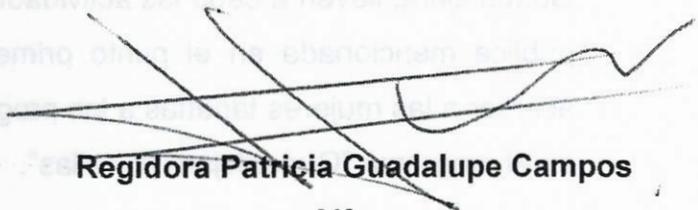
**Regidora Kehila Abigail Ku Escalante**



**Regidora Ana Gabriela Velasco Garcia**



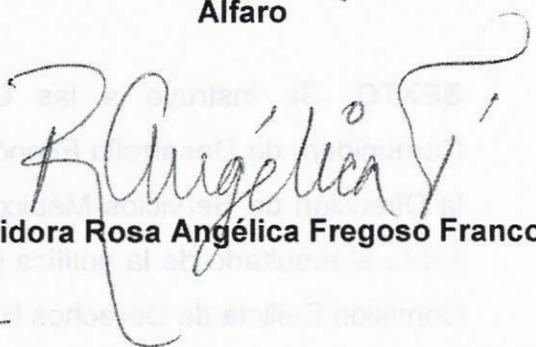
**Regidora Karla Andrea Leonardo Torres**



**Regidora Patricia Guadalupe Campos  
Alfaro**



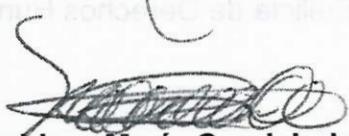
**Regidora Janette Velazquez Sedano**



**Regidora Rosa Angelica Fregoso Franco**



**Regidora Mariana Fernandez Ramirez**



**Regidora Maria Candelaria Ochoa Dávalos**

*Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto la implementación de la política pública transversal denominada "Guadalajara por Ellas"*